

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MPA/CS-1 PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CODIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD.

En la oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Ascope, siendo las 09:30 horas del día 26 de octubre del 2021, se reúne el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2021-MPA/GM, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección en mención.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, respecto a los documentos de la admisibilidad de la oferta. El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

Según el listado de participantes en el SEACE, se inscribieron los siguientes participantes:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	14/10/2021	Válido
20397543987	CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A.	18/10/2021	Válido
20482115005	CORPORACION RC S.A.C.	19/10/2021	Válido
20482660704	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	15/10/2021	Válido
20539790171	WILITOR S.A.C	19/10/2021	Válido
20600167571	CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.	15/10/2021	Válido

De la revisión de las ofertas presentadas en el SEACE, se verifica que únicamente se ha presentado el siguiente postor:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO EJECUTOR ASCOPE (CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L. con RUC N° 20600167571 y GRUPO DE EMP. CONST IND Y AFINES S.R.L. con RUC N° 20439639700)

Acto seguido, se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo

dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

De la revisión de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifica que este cumple a cabalidad con dicha documentación, tal como se aprecia a continuación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA	CONSORCIO EJECUTOR ASCOPE
<p>a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda 	Cumple
<p>b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 1)</p>	Cumple
<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p>	Cumple
<p>d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	Cumple
<p>e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES. (Anexo N° 4) El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.</p>	Cumple
<p>f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)</p>	Cumple
<p>g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.</p>	Cumple
<p>h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III- requerimiento- de las bases del procedimiento de contratación. (Anexo N° 7)</p>	Cumple.

II. EVALUACIÓN:

2.1. Evaluación del factor experiencia del postor.

Seguidamente, con la oferta del único postor admitida, se procede a su revisión del factor de evaluación, experiencia del postor; según lo establecido en el literal A del capítulo IV - Factores de Evaluación- de las bases integradas, siendo como sigue:

EVALUACION DE OFERTAS SEGÚN EL FACTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR			
POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	CONDICIÓN
CONSORCIO EJECUTOR ASCOPE	El postor acredita más de dos y menos de tres veces el valor referencial.	80 (*)	EVALUADA

(*) De la revisión de su documentación para acreditar la experiencia del postor, se verificó lo siguiente: Según el orden de su anexo 10, Experiencia del Postor en la Especialidad, se observa que el postor presenta en total, siete obras:

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS- DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA	N°001-2016-GRCAJGGR	29/01/2016	SOLES	S/5,784,374.31	--	S/ 2,313,749.72
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°82752 - HECTOR ZAGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAA, ROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA.	N°024-2014-JAMSM	05/10/2014	SOLES	S/3,272,7332.75	--	S/ 1,407,275.08
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°80070 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, DEL DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	SIN	26/11/2015	SOLES	S/5,593,440.28	--	S/ 1,678,032.08
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 80945 JAVIER HERAUD DE HUAGALL DEL DISTRITO DE CALMARCA, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	N°003-2013-MDC	04/10/2013	SOLES	S/2,032,537.37	--	S/ 1,829,283.63
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	RECONSTRUCCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA N°2196 CON CÓDIGO LOCAL 737236 DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	N°11-2020-MDE	21/09/2020	SOLES	S/1,246,067.77	--	S/ 872,247.44

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
6	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICA ESPECIAL EDORO DIAZ CAMACHO EN EL CENTRO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA - ASCDE - LA LIBERTAD	N°100-2017-GRLL-GRCO	30/03/2017	SOLES	S/1,073,163.91	--	S/ 429,285.52
7	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - CAJAMARCA	N°014-2018-UNACHOAB	25/09/2018	SOLES	S/9,567,563.72	--	S/ 9,082,536.53
TOTAL								S/ 17,612,389.82

Es preciso señalar que, la evaluación de dicha experiencia se realizó teniendo en cuenta la definición de obras similares, establecida en las bases integradas que, entre otras condiciones, debería contar con al menos uno de los siguientes componentes: mobiliario y/o equipamiento y/o contingencia.

En tal sentido, de la totalidad de obras presentadas como experiencia del postor en la especialidad, se ha validado únicamente la N° 5 (referida a la obra contratada con la Municipalidad Distrital de El Porvenir) y la obra N° 7 (referida a la obra contratada con la Universidad Nacional Autónoma de Chota) debido a que éstas cumplen con acreditar fehacientemente la experiencia y los componentes requeridos, logrando acreditar como experiencia un monto de S/ 9,954,782.97; por lo cual se le otorgó el puntaje antes señalado, según el criterio establecido en las bases integradas, para dicho factor.

En cuanto a las demás obras, éstas no fueron validadas debido a que no acreditaban alguno de los componentes requeridos. Adicionalmente, dichas obras al haber sido ejecutadas en consorcio, no lograron acreditar las obligaciones vinculadas al objeto de la contratación (en los contratos de consorcio presentados), con lo cual no cumplían con las disposiciones establecidas en el numeral 7.5.2, de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, que literalmente, señala:

7.5.2. Experiencia del Postor

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado

En tal sentido, este colegiado ha llegado a la conclusión, según los criterios establecidos para el presente factor, que el único postor ha logrado acreditar, documental y fehacientemente el factor experiencia del postor en la especialidad, por un monto equivalente a más de dos, pero menos de tres veces el valor referencial; por lo que alcanza el puntaje de 80 puntos, señalado en el cuadro anterior.

2.2. Evaluación del factor precio.

En cuanto a este factor de evaluación, el postor CONSORCIO EJECUTOR ASCOPE, ha ofertado el monto de S/4'723,321.45, (Cuatro millones setecientos veintitrés mil trescientos veintiunos con 45/100 soles), alcanzando el puntaje de 100 PUNTOS.

Por lo tanto, habiendo dicho postor acreditado fehacientemente los factores de evaluación requeridos en las bases integradas, se tiene por calificada la oferta y, se procede a aplicar los coeficientes correspondientes, a fin de determinar el puntaje total que alcanza dicho postor:

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

$PTPi$ = Puntaje total del postor i
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
= 0.40
 $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica
= 0.60

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
			TÉCNICA	ECONÓMICA	
CONSORCIO EJECUTOR ASCOPE	80	100	0.4	0.60	92

En consecuencia, este colegiado, viendo que el único postor ha acreditado documental y fehacientemente los requisitos de admisibilidad, los factores de evaluación y habiendo alcanzado 92 PUNTOS, se otorga la buena pro al **CONSORCIO EJECUTOR ASCOPE** (CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L. con RUC N° 20600167571 y GRUPO DE EMP. CONST IND Y AFINES S.R.L. con RUC N° 20439639700) y, al ser postor único, se consiente en este mismo acto.

Siendo las 10:45 horas del mismo día, se deja constancia que la actuación de este colegiado ha sido observando estrictamente la normativa de contratación pública; la documentación aportada por el postor y bajo el principio de presunción de veracidad; por lo que, cualquier contravención a dicho mandato normativo será de entera responsabilidad del postor. Dándose por concluido el presente acto.

	
FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO